



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 18 OCT 2011

RES. CD-ECO N° 309.11

Expte. N° 6527/11

VISTO:

La Nota presentada por los Cres. Carlos Darío Torres y Hugo IgnacionLlimos, Docentes responsables de la Cátedra "Contabilidad II" y "Contabilidad III", por medio de la cual solicitan se designe a los Cres. Diego Sibello y Juan Alberto Mariscal Rivera en los cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para las Asignaturas mencionadas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados responsables de Cátedras tomarán a su cargo el dictado de una nueva materia optativa, referida a los aspectos contables vinculados a la actividad agropecuaria y dictarán Seminarios de Actualización sobre diversos temas contables.

Que a partir del presente cuatrimestre se comenzarán a desarrollar tareas académicas complementarias al tradicional esquema de clases teóricas y prácticas por medio de la Plataforma Moddle para la Cátedra de Contabilidad III.

Que en todos los eventos y actividades desarrolladas por las Cátedras citadas, los Cres. Sibello y Mariscal Rivera han tenido y tienen una activa participación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/11 de fecha 04/10/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Cres. DIEGO SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545 y JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA, D.N.I. N° 17.581.527, en los cargos **interinos** de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que los cargos respectivos sean cubiertos por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes a los Cres. DIEGO SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545 y JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA, D.N.I. N° 17.581.527, en sus cargos **regulares** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de los docentes en los cargos cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. CD-ECO N° 309.11

Expte. N° 6527/11

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO

